

# LAS REMESAS INDIANAS A GRAN CANARIA EN EL PRIMER CUARTO DEL SIGLO XVII

*Elisa Torres Santana*  
*Universidad de La Laguna*

El estudio de las remesas indianas, del dinero que bien en efectivo o en joyas afluía a la isla de Gran Canaria procedente del continente americano, ha sido un problema que ha preocupado en gran medida a los historiadores canarios<sup>1</sup>. Sin embargo, su análisis siempre ha resultado problemático, por varias razones.

En primer lugar, ha constituido un obstáculo la falta de documentación estadística referente al tema, lo cual ha sucedido en Gran Canaria debido a la quema del Ayuntamiento de Las Palmas, institución que guardaba los registros de Aduanas. Así pues desde el año 1842, nos vemos privados de ese material.

Los Archivos nacionales, caso del de Indias, tampoco aportan demasiada luz al respecto, ya que con respecto a Canarias ofrecen unos datos muy fragmentarios, dispersos y más bien tardíos, ya que se refieren más bien al siglo XVIII.

Esta escasez, por no decir carencia, es la que nos ha llevado a trabajar con fuentes privadas, como es el caso de los protocolos notariales, los únicos que pueden aportar luz al respecto, ya que también los archivos privados, que podían resultar otra opción, resultan en Gran Canaria prácticamente inexistentes.

Sabemos de la dificultad de las fuentes notariales para establecer una cuantificación, pues debido a sus propias características, su privacidad, y porque no todos los vecinos podían costear el pago de un escribano, no registran todas las operaciones.

Sin embargo, su consulta era la única que podía darnos alguna luz en este tema, y por lo tanto decidimos utilizarlas, aún a riesgo de que los datos sean sólo aproximados.

Otra dificultad añadida es el fraude continuo que se registra en el comercio de Canarias con Indias, al cual todos los autores nos referimos, pero que por razones obvias, como es la falta de documentación tampoco ha podido ser cuantificado.

<sup>1</sup> HERNÁNDEZ GARCÍA, J.: *La emigración de las Islas Canarias en el siglo XIX*, Las Palmas, 1981. ARBELO MARTÍN, C.: *La emigración Canarias-América (1826-1853)*. Memoria de licenciatura inédita, La Laguna, 1978.

No obstante conocemos su existencia por las prohibiciones decretadas por las autoridades, que llegan a suprimir las licencias periódicas otorgadas a vecinos de Canarias para comerciar con el continente americano, tal como sucede en 1611<sup>2</sup>.

Si el fraude existía en el comercio resulta lógico que alcanzase también a otro tipo de relaciones. En el caso de las remesas el fraude consistía en tratar de sustraer al fisco la mayor cantidad de dinero posible, ya que los derechos que había que pagar resultaban bastante elevados, como ya comprobaremos; e incluso podría añadirse una serie de gastos propiciados por una navegación desventurosa<sup>3</sup>.

A pesar de las dificultades metodológicas, la importancia de las remesas indianas, en el ámbito canario, no puede quedar mermada.

Las islas Canarias desde el mismo momento de la conquista coincidente, por otra parte, con el Descubrimiento de América, se convierten en un punto de apoyo vital para la navegación indiana. Además de la estrecha colaboración del Archipiélago canario en la colonización del Nuevo Mundo<sup>4</sup>, instaurándose desde los primeros momentos una fuerte corriente migratoria, que posteriormente se convertiría en un auténtico «tributo de sangre», a cambio de permitir el comercio indiano<sup>5</sup>. Esta emigración se ha mantenido hasta el siglo XX, en plena década de los sesenta.

La corriente migratoria Canarias-Indias generaba en contrapartida la afluencia de un dinero, bien en efectivo, bien en joyas u otras partidas, como las obras de arte, que contribuían a sanear la maltrecha economía insular.

La afluencia de numerario venía a paliar un déficit existente en Canarias desde el mismo momento de la conquista, lo cual llegó a motivar a los Reyes Católicos y posteriormente a D. Carlos y Doña Juana, a premiar la moneda circulante en las Islas, por lo cual un real equivalía a 48 mvrs. en Canarias<sup>6</sup>, frente a 34 en Castilla<sup>7</sup>.

Es interesante señalar además que el dinero de las remesas era particularmente beneficioso puesto que no representaba ningún desembolso previo por parte de los isleños, sino que por el contrario era un dinero limpio que pasaba a engrosar las arcas insulares.

<sup>2</sup> GARCÍA FUENTES, L.: *El comercio español con América 1650-1700*, Sevilla, 1980, pág. 97.

<sup>3</sup> A.H.P.L.P., Sebastián Saavedra n.º 1.000 s/f. Además de los derechos pertinentes, Elvira Rodríguez, cuñada de Sebastián Hernández ausente en Indias (Nueva España), tiene que pagar un 6% de avería por la internada de la flota, con lo cual la cantidad inicial de 300 pesos de a 8 reales se queda reducida a 1.200 reales.

<sup>4</sup> BORGES, A.: *El Archipiélago canario y las Indias Occidentales*, Madrid, 1969.

<sup>5</sup> MORALES PADRÓN, F.: *El comercio canario-americano, siglos XVI-XVII y XVIII*, Sevilla, 1955.

<sup>6</sup> LOBO CABRERA, M.: *Monedas, pesas y medidas en Canaria en el siglo XVI*, en prensa.

<sup>7</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, Madrid, 1984, pág. 84.

## PROCEDIMIENTO DE LOS ENVÍOS

Resulta evidente que en este caso nos vamos a referir a las remesas que resultaban legales, o sea aquellas que cumplían todos los requisitos para proceder a su exportación del continente americano y entrada, primero en Sevilla y posteriormente en Gran Canaria.

La fórmula más habitual consistía en remitirlas en los galeones consignadas a los maestros de la plata, figura que apareció en el momento en que se incrementan los envíos, ya que al principio esta tarea estaba encomendada a los capitanes de navío y posteriormente al capitán general de la armada<sup>8</sup>.

Una vez los galeones arribaban a Sevilla, la plata que portaban era controlada por la Casa de Contratación, pagando los consiguientes derechos, que por otra parte solían resultar elevados. Además del flete de maestros, avería, 4 reales por la valijación del registro y 1/8 para el rey, podían añadirse las demoras de los viajes.

Así pues una cantidad considerable podía sufrir una merma de la misma categoría, tal sucedió con una cantidad de 431 pesos de a 8 moneda americana, equivalentes a 7.758 reales que quedaron reducidos a unos 2.800 reales<sup>9</sup>. No puede pues resultar extraño que la gente tratase de evitar el pago de los impuestos.

Una vez que el dinero había cumplido los trámites reglamentarios quedaba a disposición de sus destinatarios.

La distancia existente entre la ciudad sevillana y las islas Canarias obligaba a los vecinos de Gran Canaria a arbitrar una serie de fórmulas para que el dinero llegase a sus manos.

El procedimiento era buscar un intermediario en la ciudad andaluza que se hiciese con el dinero tras los trámites legales<sup>10</sup>. Una serie de personajes sevillanos aparecen continuamente en las escrituras actuando como intermediarios, lo cual nos indica que podía existir una especialización, como también que eran personas de probada confianza, tal es el caso de Miguel Jerónimo Sedero, como se recoge en la anterior cita al pie de página. Este personaje era mercader, lo cual implica además su posible interés en participar en este tipo de transacciones.

En otras ocasiones son personajes relacionados con la Iglesia, posiblemente por la confianza que infundían por su condición de religiosos, como Francisco de Ávila, que era familiar del Sto. Oficio y vecino de Sevilla, quien recibe frecuentes apoderamientos<sup>11</sup>.

<sup>8</sup> HAMILTON, E.J.: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España 1501-1650*, Barcelona, 1975, pág. 35.

<sup>9</sup> A.H.P.L.P., Francisco Delgado Salazar n.º 1.066. Así le sucedió a la viuda del mercader Josepe de la Paz que falleció en Indias (Nueva España) a donde había ido a realizar un negocio, dejando la citada cantidad de dinero.

<sup>10</sup> A.H.P.L.P., Lázaro Quesada n.º 1.004 f. 141 rto-142 vto. Inés de Aguilar envía un apoderado a retirar su dinero en poder de Miguel Jerónimo Sedero vecino de Sevilla.

<sup>11</sup> A.H.P.L.P., Francisco Figueras n.º 1.055, f. 108 vto.-109 vto.

A veces la operación se establecía directamente entre la isla de Gran Canaria y el continente americano, apoderando los isleños a otros, o a vecinos de las Islas, que por diversas circunstancias debían de desplazarse a Indias, para que de esta forma cobrasen las cantidades de dinero que les pertenecían<sup>12</sup>. Suponemos que en estos casos lo que se pretendía era evitar el pago de los derechos aduaneros y simplificar las operaciones.

Una tercera posibilidad consistía en enviar un poder a un residente en América, encargándole de efectuar la operación correspondiente en nombre del isleño<sup>13</sup>.

Aunque la documentación no lo especifica suponemos que el desempeño del encargo supondría una pequeña fuente de ingresos para el intermediario, o en todo caso, dada su condición de mercaderes, podrían disponer temporalmente de una cantidad en efectivo añadida a su capital, para emplearla en sus operaciones. Alguno de ellos incluso aprovecha el encargo para efectuar un préstamo y cobrarlo al recibir el dinero indiano<sup>14</sup>.

Suponemos que todo este tipo de operaciones estaría también en relación con el poder adquisitivo del receptor del caudal indiano y no siempre sería factible contratar a alguien para que ejerciese la función de intermediario. Así nos encontramos con que algún vecino se ve obligado a dirigirse directamente al Tesorero de la Casa de Contratación pidiéndole le remita el dinero<sup>15</sup>.

Las remesas no siempre llegaba a sus destinatarios puesto que algunos intermediarios no fueron de una honradez probada, por ello algunos vecinos aparecen pleiteando contra ellos<sup>16</sup>, y llegan a ejecutarles en sus bienes.

Así pues como hemos podido comprobar las fórmulas empleadas eran variadas y más o menos complejas, pero todas ellas respondían al mismo objetivo final, alcanzar el dinero indiano a sus legítimos propietarios isleños.

## ORIGEN Y CONTENIDO DE LAS REMESAS

Las causas que originaban los envíos desde Indias eran variadas, tanto comerciales, como de índole familiar y sentimental.

<sup>12</sup> A.H.P.L.P., Francisco de la Puerta n° 1.073 f. 147 rto-vto. Mateo Delgado apodera al mercader Alonso López Brea, para que le cobre a un deudor suyo en Indias, 1.200 reales procedentes de la venta de 60 quintales de brea.

<sup>13</sup> A.H.P.L.P., Antón de Zerpa n° 1.038, f. 960 rto-962 vto. Es un poder a Juan de Almiralla estante en Puebla de los Ángeles para cobrar una herencia.

<sup>14</sup> A.H.P.L.P., Bernardino de Zerpa n° 1.009, f. 82 rto-84 rto. Antón de Sosa recibe 1.000 reales de plata castellanos sobre unas joyas que le envían a Sevilla.

<sup>15</sup> A.H.P.L.P., Andrés Rosales n° 951 f. 141 rto-142 rto. Los licenciados Juan Sotelo de la Mota chantre de Canarias y D. Juan Manuel Suárez canónigo de la Sta. Iglesia Catedral de Sevilla serán los encargados de cobrar de la Casa de Contratación 668 pesos a cuenta de Cristóbal Cachupín Palacios regidor de la isla de Canarias y Contador del Sto. Oficio de la Inquisición.

<sup>16</sup> A.H.P.L.P., Bartolomé Carrillo n° 107 f. 216 rto 217 rto. Gabriel Martín un mareante de Gran Canaria pleitea contra Adán González por 750 pesos de a 8 reales, que debía haberle entregado en Sevilla y no lo hizo, sufriendo una ejecución en sus bienes por requisitoria de la Casa de Contratación.

Aunque no es un objetivo de este artículo analizar las relaciones comerciales, si hemos querido tratar en él, aquellas transacciones mercantiles, que por circunstancias diversas no siguen un procedimiento normal, como por ejemplo el caso de la viuda de un mercader que tras la muerte de su marido, recibirá una cantidad de dinero procedente de sus negocios indianos <sup>17</sup>.

Ahora bien, lo más frecuente es que las remesas proviniesen de isleños afincados en Indias que envían dinero u otros objetos a sus familiares, ya que a pesar de las distancias siguen manteniendo vínculos con ellos. Así nos encontramos varios casos, como el del hijo que reside en América, a donde ha emigrado, y que periódicamente, cuando puede, envía a su madre cierta cantidad <sup>18</sup>. En este caso es un capitán residente en Panamá.

En otra ocasión será el hermano quien proteja a sus hermanas huérfanas, vecinas de Las Palmas, enviándoles desde Potosí 200 pesos de a 8 reales <sup>19</sup>. O el marido, que se ha visto obligado a emigrar, pero que sigue manteniendo a su familia desde la lejanía, desde Méjico, por ejemplo <sup>20</sup>.

Otras veces será el tío que recuerda a sus sobrinos, posiblemente por carecer de otros familiares más directos dada su condición de célibe, como el fraile Alonso de Montesdeoca vecino de Lima, quién envía a su sobrina 200 pesos de a 8 reales <sup>21</sup>.

Sea de una u otra forma, se evidencia en la documentación manejada una preocupación constante de los familiares emigrados, sobre los aún residentes en las Islas. No sabemos si éste era un fenómeno general, dado que la protocolización sólo se efectuaba en aquellos casos en que había suficientes recursos para ello.

Posiblemente no perdían los lazos dado que por lo que hemos podido ver, en la mayoría de los casos era una emigración más o menos cualificada y con unos puestos relativamente importantes en Indias, capitanes, frailes, etc.. Lo cual por otra parte, nos induce a pensar que la aventura indiana había sido venturosa para ellos, entre otras razones porque las cantidades de dinero que suelen enviar son cifras importantes.

Además de los motivos aludidos, las remesas podían arribar a Gran Canaria por una herencia y no siempre de padres a hijos, sino que también otro familiar podía acordarse de sus parientes <sup>22</sup>. Resulta también interesante el caso de Leonor García cuyo hijo fallece en Indias, dejándole en herencia unas gargantillas

<sup>17</sup> A.H.P.L.P., Francisco Delgado Salazar n° 1.064 f. 129 rto-130 vto. Blanca de Amoreto Manrique viuda de Lorenzo Quesquier da una letra de 500 ducados sobre una cantidad que se le debía a su marido, por unos vinos enviados a Indias.

<sup>18</sup> A.H.P.L.P., Francisco Delgado Salazar n° 1.064 f. 228 rto-229 rto. El capitán Jácome de Quesada residente en Panamá le mandó a su madre 200 pesos.

<sup>19</sup> A.H.P.L.P., Francisco Delgado Salazar n° 1.066 f. roto.

<sup>20</sup> A.H.P.L.P., Salvador González n° 2.350 f. 131 rto-vto.

<sup>21</sup> A.H.P.L.P., Lope Galán de Figueroa n° 979 f. 67 rto-70 rto.

<sup>22</sup> A.H.P.L.P., Francisco Gallegos n° 1.081 f. 302 rto-vto. Francisca Rodríguez y Elvira Sánchez su hermana, apoderan al capitán Pedro González de Orihuela para que cobre en La Habana, 200 ducados que su tía les había legado.

y fantasías de perlas, mercancías con las cuales acostumbraba a traficiar, como su madre relata<sup>23</sup>. Aspecto interesante también resulta el hecho de que las remesas aunque casi siempre solían ser en dinero, podían materializarse también en joyas<sup>24</sup>. En este último caso el que el receptor de las joyas sea el sacristán mayor de la catedral de Las Palmas nos induce a pensar que la remesa iba destinada a la Iglesia.

La Iglesia pues bien, a través de las remesas en joyas o en obras de arte, aparece como beneficiaria de la emigración a Indias. Tal sucede por ejemplo, con el techo de un coro, procedente de Quito que es vendido en Sevilla y su importe recibido por un racionero de la Catedral<sup>25</sup>. Ignoramos las circunstancias por las cuales hubo de procederse a su venta antes de su llegada a Canarias.

Hemos de destacar también como otra fórmula para beneficiar a la Iglesia era mediante los exvotos y limosnas que los isleños de Indias remitían a las Islas, a los santos de iglesias de su devoción<sup>26</sup>, llegando a alcanzar cifras considerables, como los 600 ducados citados en la cita anterior.

Las mandas y exvotos son un reflejo más de que a pesar de la distancia los canarios emigrados no solían perder el contacto con sus lugares de origen, recordando incluso sus devociones insulares.

Interesa destacar como la afluencia de dinero, joyas, obras de arte, etc., es constante a Gran Canaria a principios del siglo XVII, lo cual significa, sin ninguna duda, una fuente saneada de ingresos para una «economía antigua»<sup>27</sup>, como la insular, caracterizada por las crisis de subsistencia periódicas.

Es más es un dinero que no procede de una inversión previa, sino que afluye limpiamente sirviendo además para paliar la escasez de numerario que padecía el archipiélago, como ya hemos señalado.

Resulta también interesante señalar como además ese dinero afluye en pesos americanos, la plata más cotizada del momento.

Finalmente, la frecuencia de las remesas demuestra un grado de triunfo importante en aquellos que se vieron forzados a emigrar, en la mayoría de los casos, llegando a alcanzar un puesto importante en la sociedad criolla, como ya hemos señalado. Estas circunstancias no les hizo olvidarse de sus familiares ni de sus devociones originarias.

A falta pues de una serie de estadísticas que nos permita dimensionar estas cuestiones con exactitud, establecemos estas conclusiones provisionales.

<sup>23</sup> A.H.P.L.P., Andrés Rosales n.º 943 s/f.

<sup>24</sup> A.H.P.L.P., Bernardino de Zerpa n.º 1.009 f. 82 rto-84 rto. Una cadena de oro con una cruz del mismo metal, valorado todo ello en 51 pesos; una sortija con una esmeralda más un rosario con una imagen de oro, unos zarcillos de perlas, serán las joyas que reciba Alonso de la Cruz, sacristán mayor de la Catedral de Canarias.

<sup>25</sup> A.H.P.L.P., Andrés Rosales n.º 947 f. 71 rto-vto.

<sup>26</sup> A.H.P.L.P., Lope Galán de Figueroa n.º 978 f. 58 rto-vto. El mayordomo de la ermita de Ntra. Sra. de La Luz en las Isletas apodera a su hijo para que se desplace a Indias a recibir una manda de limosna para dicho templo de 600 ducados, legada por Luis de Quesada.

<sup>27</sup> NADAL, J. y TORTELLA, G.: *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España Contemporánea*, Barcelona, 1972, pág. 159.